PRORROGA N° 3 AL CONTRATO No. 1110 DEL 25 DE JULIO DEL 2022

OBJETO: PRORROGAR EN UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO EL CONTRATO N° 1110 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

VALOR INICIAL: $ 65.987.262,50
VALOR ADICIONAL N° 1 $ 22.512.737,50
VALOR ADICIONAL N° 2 $ 11.500.000,00
VALOR TOTAL ACUMULADO: $ 100.000.000
PLAZO INICIAL: Dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la orden de inicio
ORDEN DE INICIO: 29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL DE VENCIMIENTO: 13 de noviembre del 2022
PLAZO PRÓRROGA N° 1: 26 días calendario
FECHA Y TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Acta del 12-10-2022 plazo suspensión: Tres (3) meses y veinte (26) días calendario
FECHA DE REANUDACIÓN: 10 de febrero del 2023
PLAZO PRORROGA Nº 2: 22 días calendario
FECHA DE VENCIMIENTO: 12 de junio del 2023
PRORROGA N° 3: Un (1) mes y cinco (5) días calendario
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: **18 de julio del 2023**
CONTRATISTA: JESÚS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 13.451.988
NIT: 1 3 4 5 1 9 8 8-3
DIRECCIÓN: Calle 2 #8E – 47 Cúcuta Norte de Santander
CELULAR: 3023722564
CORREO ELECTRONICO: licitaciones.jevitarsas@gmail.com

PRORROGA Nº 3 AL CONTRATO NUMERO 1110 DEL 25 DE JULIO DE 2022. Entre los suscritos Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado por el Director General del INVIAS, a través de la resolución N° 3309 del 29-10-2021 modificada parcialmente por las resoluciones 3429 de noviembre 5 de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021 quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el Ing. **JESÚS ORLANDO VIVAS NOGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.451.988 expedida en Cúcuta y quien para efectos del presente documento se denomina **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1110 del 25 de julio del 2022 y el Otro sí de fecha 28 de julio del 2022, el adicional N° 1 y prórroga N° 1 de fecha 28-09-2022, Acta de suspensión de fecha 12-10-2022, acta de reanudación de fecha 10-02-2023, el adicional Nº 2 y prorroga Nº 2 de fecha 29-03-2023; el Otro si de fecha 04-04-2023; Otro si de fecha 05-04-2023 y Otro si de fecha 12-05-2023, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Oficio-037-2023 de fecha 26 de mayo del 2023 dirigido al Director Territorial Ocaña, el interventor solicita prórroga del

contrato con el fin de atender a cabalidad los dos (2) meses solicitados por el contratista de obra del municipio de Convención, objeto de la interventoría, (dado que a la fecha actual de vencimiento solo podría cubrir 25 días de la citada Interventoría). 2) Que por tratarse de reprogramación al plan de cargas del contrato de interventoría, la Dirección Territorial Ocaña, avaló la solicitud. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1110 del 25 de julio del 2022 y las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA**. Prorrogar el plazo del contrato No. 1110 del 25 de julio del 2022, en un (1) mes y cinco (5) días calendario, desde el día trece (13) de junio y hasta el dieciocho (18) de julio del 2023. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Para constancia se firma en Ocaña a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL CONTRATISTA:

Ing. JESUS ORLANDO VIVAS
Contratista

Proyectó: Dra. Mary Rosa Paredes Asaf